

ItaúCompañía de Seguros

Informa Cesión de Cartera

Itaú Chile Compañía de Seguros de Vida S.A., en adelante también "la Compañía", RUT 76.034.737-K, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 del DFL N° 251 y de la Circular N° 925 (emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero), informa lo siguiente:

Que con fecha 08 de noviembre de 2018 suscribió un contrato de cesión de cartera de pólizas de seguro, mediante el cual se acordó la cesión y transferencia de las siguientes pólizas, a Metlife Chile Seguros de Vida S.A.: i) Seguro de accidentes personales "Itaú Premium", N° 110711; ii) Seguro de vida "Itaú AGM", N° 1011-007; iii) Seguro de vida "Itaú AGM Funcionarios", N° 1023-006; iv) Seguro de accidentes personales "Protección en Viajes", N° 1024-005; v) Seguro de accidentes personales "Protección en Viajes", N° 1025-005; y vi) Seguro de vida "Itaú Corpbanca AGM", N° 1042-002.

La cesión de cartera ha sido debidamente aprobada por la Comisión para el Mercado Financiero mediante Resolución Exenta N° 966 de fecha 14 de febrero de 2019 y, conforme a lo señalado en la normativa citada anteriormente, se materializará una vez vencidos los plazos de comunicación a los asegurados y ejercicio del derecho de oposición de estos, para así proceder a reducir a escritura pública el contrato y la nómina de cesión definitivos.

Al momento en que se haga efectiva la Cesión de Cartera, Itaú Chile Compañía de Seguros de Vida S.A. no tendrá más responsabilidades frente a los asegurados respecto a la(s) póliza(s) materias de la cesión, quedando estas radicadas en la sociedad aseguradora adquirente, Metlife Chile Seguros de Vida S.A. En dicho contexto, recalcamos que la Cesión de Cartera no altera los derechos y obligaciones que los asegurados tienen en virtud de los seguros contratados (objeto de la cesión de cartera referida) y, en consecuencia, estos continuarán asegurados en Metlife Chile Seguros de Vida S.A. en los mismos términos y condiciones que hasta dicha época tenga con Itaú Chile Compañía de Seguros de Vida S.A.

Los asegurados podrán oponerse a la cesión de su(s) respectiva(s) póliza(s) de seguros dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde el envío de la respectiva carta certificada mediante la cual se le informe la Cesión de Cartera, comunicándolo por escrito a Itaú Chile Compañía de Seguros de Vida S.A., en cuyo caso la póliza no será cedida a Metlife Chile Seguros de Vida S.A. permaneciendo la misma compañía.

Cualquier consulta debe ser dirigida al Servicio al Cliente de nuestra compañía, de lunes a viernes de 9:00 am hasta las 18:00 pm, en el teléfono 600 600 1200.